# Boletin

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

## SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.-Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.-Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea o'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son,

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jese político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia con-tinuan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Agosto.)

## Gobierno Civil.

Nùm. 352

Orden público. - Circular. - Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Sanlucar la Mayor, cuyo nombre y señas se relacionan á continuación de esta Circular, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 29 Agosto de 1892.

El Gobernador,

## Pedro de Miranda.

Nombres y Señas.

Pedro José García Martinez, (a) Sena, natural de Alcalá de Guadayra, de 28 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, viste pantalon oscuro, americana verdosa deteriorada, sombrero viejo y zapatos de becerro blanco.

## Núm. 353

Sección de Fomento.-Montes.--Subasta -Habiendo de procederse al arriendo de los pastos del monte San Martin de Alcudia, he dispuesto á propuesta del Ingeniero Jefe del ramo que el dia diez y ocho del próximo mes de Septiembre á las once de su mañana, tenga lugar en la ciudad de Alcudia, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del empleado del ramo ó Guardia Civil que al efecto se designe la subasta de los pastos del mencionado Monte, cuyo disfrute tendrá lugar con cuatrocientas cabezas lanares, sesenta de cerda y cuarenta mayores, siendo el tipo de subasta mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta y durante el aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL num. 3970, correspondiente al dia 9 de Julio último.

En caso de que no se presenten postores, se repetirá la subasta bajo los mismos tipos y condiciones el día veinticinco del referido mes de Septiembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, periódico oficial para conocimiento de

y su cumplimiento sin más aviso por parte del Alcalde de Alcudia.

Palma 29 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

## Pedro de Miranda.

Núm. 354

Sección de Fomento.-Montes.--Subasta -Terminando el día treinta del actual' el arriendo de la Caza del monte deno minado «Comuna de Buñola», he dispueste à propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, que el dia diez y ocho de Septiembre próximo á las once y media de su mañana, tenga lugar en la villa de Buñola, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del empleado del ramo ó Guardia Civil que al efecto se designe, la subasta de la caza del mencionado monte, bajo el tipo de ochenta pesetas anuales.

Para el acto de la subasta y durante el aprovechamiento, regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el Boletin OFICIAL núm. 3980, correspondiente al día 9 de Julio último.

En caso de que no se presenten postores, se verificara segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones el dia veinticinco del referido mes de Septiembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periodico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y su cumplimiento sin más aviso por el Alcalde de Buñola.

Paima 29 de Agosto 1892.

#### El Gobernador, Pedro de Miranda.

## Núm. 355

Sección de Fomento.--Montes--Subasta. Terminando el día treinta del actual, el arriendo de la caza del mente denominado «La Basa» de Fornalutx, he dispuesto à propuesta del Ingeniero Jefe del ramo que el dia diez y ocho de Septiembre próximo, á las once de su mañana, tenga lugar en la villa de Fornalutx, bajo la presidencia de su Alcalde con asistencia del empleado del ramo ó Guardia Civil que al efecto se designe, la subasta de la caza del mencionado monte, bajo el tipo de treinta pesetas

Para el acto de la subasta y durante su aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos, en el BOLETIN OFICIAL núm. 3970, correspondiente al dia 9 de Julio último.

En caso de que no se presenten postores, se verificará segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones el día veinte y cinco del referido mes de Septiembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este

las personas á quienes pueda interesar 1 ó desinfeccion en el puerto de llagada, y su cumplimiento sin más aviso por el Alcalde de Fornalutx.

Palma 29 de Agosto 1892.

#### El Gobernador, Pedro de Miranda

## Núm. 356

Sección de Fomento.-Montes.-Subasta. -Terminando el día treinta del actual el arriendo de los pastos del monte denominado «Comuna de Buñola», he dispuesto à propuesta del Ingeniero Jefe del ramo que el día diez y ocho de Septiembre próximo á las once de su mañana tenga lugar en la villa de Buñola, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del empleado del ramo ó Guardia Civil que al efecto se designe la subasta de los pastos del mencionado monte, cuyo disfrute tendrá lugar con quinientas cabezas lanares, sesenta de cerda y cincuenta mayores, siendo el tipo de subasta ochocientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta y durante el aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el Boletin OFICIAL núm. 3970, correspondiente al día 9 de Julio último.

En caso de que no se presenten postores se repetirá la subasta bajo los mismos tipos y condiciones el día veinticinco del referido mes de Septiembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y sncumplimiento sin más aviso por el Alcalde de Buñola.

Palma 29 de Septiembre de 1892.

#### El Gobernador, Pedro de Miranda.

## Núm. 357

En la Gaceta del 26 y 27 del actual se insertan las Reales ordenes siguientes: «En atención al estado sanitario de

algunas regiones de Asia y de Europa, El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto prohibir la entrada por nuestros puertos, de trapos, telas usadas, colchones, ropas de cama, frutas y legumbres verdes que se produzcan á raiz del suelo ó se eleven poco de su nivel, procedentes de los puertos de la India inglesa, mares Negro, Azoff y Báltico, costa de la Turquía Asiática en el Mediterráneo, Golfo de Finlandia, Bélgica y Francia, y disponer que las ropas de uso, efectos de la tripulación y pasajeros, y lanas sucias, como igualmente los cueros al pelo y de empaque, pieles, plumas y pelos de animales que no tengan preparación por procedimientos industriales de fábrica, queden sometidos convenientemente, en la parte que haya de desembarcarse en cada punto, á ventileo

aunque los buques traigan patente lim-

Las mercancías cuya importación se prohibe en esta Real orden se reexportarán por los interesados, y en caso de que hiciesen abandono de algunas de ellas, serán destruidas por el fuego en la forma que dispongan los Directores de Sanidad de los puertos, de acuerdo con los Alcaldes y la Comisión médica de la Junta local de Sanidad, á que se refiere el art. 45 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888.

Para el conocimiento de origen de dichas mercancias los Directores de Sanidad tendrán presentes las certificaciones de nuestros Cónsules á que se refieren las reglas 21 á la 29 de la citada disposición.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1892.

## VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandante general de Ceuta.»

## Núm. 358

«En atención á las últimas noticias recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30 y 35 de la ley de

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á resuelto que se despidan para lazareto sucio las procedencias de Altona, á la orilla derecha del Elba, y las del Havre, que lleguen à los puntos de esa provincia desde el dia de la fecha, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse como notoriamente comprometidos los puertos inmediatos y los intermedios á que se refieren el art. 36 de la ley mencionada y la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 26 Agosto de 1892.

## VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandante general de Ceuta.»

Lo que se publica en este Boletin OFICIAL para su general conocimiento y à fin de que por los Sres. Directores de Sanidad marítima se cumplan rigurosamente en todas sus partes, acusando recibo de estas circulares y de quedar enterados de todo lo preceptuado en las preinsertas Reales órdenes.

Palma 29 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

Pedro de Miranda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO.

En consideración á las razones expues tas por el Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida por el párrafo tercero del art. 7.º de la ley de Presupues-tos de 30 de Junio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para la exacción del impuesto sobre la riqueza minera y canon de superficie.

Dado en San Sebastian á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

#### MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Juan de la Concha Castañeda.

#### REGLAMENTO

PARA LA FIJACIÓN DE CUPUS Y CELEBRACIÓN DE CONCIERTOS Y ARRIENDOS DE LOS IMPUES-TOS DE 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRU-TO DE LA RIQUEZA MINERA Y DEL CANON DE

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 30 de Junio último, la riqueza minera tributará desde 1.º de Julio de 1892 con el 2 por 100 de su producto bruto, regulado en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Art. 2.º El canon por superficie de las minas fijado á las concesiones de todas clases por el art. 1.º de la ley de 25 de Junio de 1883, se recarga en un 30 por 100, con arreglo al referido art. 7.º de la mis-

ma ley de 30 de Junio último. Art. 3.º En uso de las facultades concedidas al Gobierno por el último párrafo del repetido art. 7.°, la recaudación de los impuestos de que tratan los anteriores ar

tículos se realizará: 1.º Por concierto con los contribuyentes.

Por arriendo.

Y 3.º Por recaudación directa del Es-

Art. 4.º Para fijar el cupo que ha de servir de base para los conciertos ó arriendos de los impuestos referidos, los Jefes de Hacienda, en las provincias, observarán

las siguientes reglas:

1. En la primera quincena del mes de Julio convocarán á los propietarios y explotadores de minas enclavadas en la provincia, por medio del Boletin Oficial, á una reunión que deberá celebrarse en su despacho el día 20 del mismo mes, á las doce de su mañana, con objeto de fijar los cupos que han de servir de base para la celebración del concierto con los contribuyentes por los dos impuestos de que se

2.ª La Junta se compondrá del Jefe de Hacienda en la provincia, que la presidirá, del Interventor de Hacienda, del Administrador de Contribuciones, donde lo haya, y del Ingeniero Jefe del distrito minero ó un Ingeniero des gnado por el mismo, en representación del Estado. Formarán también parte de esta Junta los propietas ó explotadores de minas de la provincia que tengan personalidad ante la Hacienda, por haberles dado á conocer el Go bernador civil. Tanto unos como otros podrán delegar su representación en el apoderado que tengan en la capital, con arreglo al art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, ó en otra persona á quien para este objeto confieran poder. Actuará como Secretario de esta Junta el Jefe ú Oficial que tenga á su cargo en las oficinas de Hacienda el Negociado de las minas. 3.ª Esta Junta, teniendo á la vista los

datos necesarios para conocer las cantidades liquidadas en la provincia por el impuesto de 1 por 100 durante el ejercicio de 1891-92 y los que demuestren el importe de lo que en 30 de Junio último correspon-

las minas en ellas existentes, procederá á duplicar el primero de dichos datos y á recargar en un 30 por 100 el segundo.

4.4 La suma de ambas partidas determinará el cupo que corresponde á la provincia por los impuestos de 2 por 100 sobre el producto bruto de las minas y por

el canon de superficie. 5.ª Si la Junta no estuviese unanimemente conforme con el cupo resultante, el Jefe de Hacienda lo pondrá en conocimiento de la Dirección general de Contribuciones en el mismo día con remisión de antecedentes y copia del acta en la que se consignarán las razones que se expongan para sostener los distintos puntos de vista que impidieron el acuerdo, y muy especialmente los fundamentos que exponga el Ingeniero de minas. La Dirección de Contribuciones, previo dictamen de la Comisión ejecutiva para la estadística minera en los casos en que lo crea necesario, resolverá la divergencia, fijando definitivamente el cupo para la provincia, sin que de su fallo pueda entablarse apelación.

6.ª Cuando la Junta acepte desde luego el cupo que resulte, el Jefe de Hacienda invitará a los mineros ó explotadores de minas presentes ó legalmente representados á que admitan el concierto por la cantidad fijada, comprendiendo siempre necesariamente los dos impuestos, y entendiéndose que la duración del convenio no podrá exceder de tres años, y que siendo por más de uno para el segundo y el tercero se aumentará el cupo fijado en un 5 por 100, con relación al inmediato ante-

rior.
7.a Cuando hubiere divergencia para la fijación del cupo y lo señalase la Dirección general, el Jefe de Hacienda de la provincia convocará nuevamente la Junta, y hará la invitación á que se refiere la re-

8. Si los mineros ó sus representantes legales aceptasen el cupo por uno, dos ó tres años, el Jefe de Hacienda aceptará provisionalmente el concierto, dando cuenta á la Dirección general de Contribuciones en el mismo día con copia certificada del acta de la sesión y con el resumen de los datos que se hubieren tenido presentes,

para su aprobación, si procediese.

9.ª Si no bastase una sesión para la fijación de los cupos y la aceptación del concierto, los Jefes de Hacienda dispondrán que se celebren sesiones por la Junta en

los días sucesivos.

10. Para que dicha Junta pueda tomar acuerdos, será precisa la asistencia personal ó representada de la mitad mes uno de los dueños ó explotadores de minas de la provincia. Si no se reuniese este número se hará constar asi en al acta, y se entenderá que renuncian al concierto.

Art. 5.º Aceptado el concierto por los mineros, designarán á uno de ellos ó elegirán un sindicato que pueda entenderse con la Hacienda y asuma la responsabili-

dad del pago de la cantidad concertada. Art. 6.º El minero ó sindicato elegido queda sufragado en los derechos de la Hacienda, y es el encargado de fijar la cuota que debe pagar cada mina en explotación para cubrir la cantidad concertada, y el que debe facilitar las guías que han de acompañar á los minerales en caso de embarque ó cuando para su beneficio hayan de pasar á otra provincia, según dispone el art. 7.º de la Real orden de 9 de Junio

El minero ó sindicato de que se trata, percibirá un 2 por 100 en concepto de premio de cobranza.

Art. 7.º Dentro de la primera quincena del mes de Agosto, el minero ó sindicato elegido ingresará en las arcas del Tesoro la mitad del importe de un trimestre, la cual quedará como fianza del cumplimiento del concierto.

Art. 8.° El ingreso en las arcas del Tesoro de la cantidad correspondiente á cada trimestre se hará en la primera quincena de los meses de Agosto, Noviembre y Mayo de cada año.

El retraso en el pago motivará la impo-

día pagar por canon de superficie á todas I sición de intereses de demora á razón del 6 por 100 anual.

Art. 9.º Serán motivo de rescisión del concierto:

1.º Que la fianza no sea constituída dentro del plazo fijado.

2.º Que el importe del trimestre no quede ingresado, con los intereses de demora correspondientes, durante la primera quincena del mes siguiente al señalado para la cobranza del mismo. En este caso la fianza se suplirá á cubrir el descubierto en cuanto sea posible, sin perjuicio de ha-cer efectivo el de cada contribuyente por los medios ordinarios.

Art. 10. Si el concierto no fuere aceptado por los mineros ó se produjese algún motivo de rescisión, los jefes de Hacienda lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general, la cual dispon-drá el arriendo de la Administración y co-

branza de estos impuestos. Art. 11. El arriendo se verificará bajo

las condiciones siguientes:

1.ª Se anunciarán subastas públicas por término de quince días en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la respectiva provincia, sirviendo de tipo el cupo señalado por la Junta de mineros ó por la Dirección general del ramo.

2.ª Las subastas se verificarán simultáneamente en la capital de la provincia respectiva y en Madrid. En la provincia ante la Junta compuesta de los Jefes de Hacienda respectivos, que la presidirán, del Administrador de Contribuciones, don-de lo haya, del Interventor de Hacienda y de un Abogado del Estado, con asistencia

de Notario público.
3.ª En Madrid, ante una Junta compuesta del Director general de Contribuciones, Presidente, del Interventor general, de un Jefe de administración del Cuerpo de Abogados del Estado y de un Notario pú-

4.ª Para tomar parte en la subasta se consignará en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de las provincias, la cantidad equivalente al 1 por 100 del cupo señalado.

5.ª La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, que se presentarán ante la Junta en el término de media hora después de la fijada para verificarse el acto. Abiertos los pliegos transcurrido di-cho tiempo, se adjudicará provisionalmente el servicio al autor de la proposición más ventajosa. En el caso de haberse presentado dos ó más proposiciones iguales, se abrirá por quince minutos licitación verbal entre los autores de las mismas, y se adjudicará la subasta al que ofrezca mayor suma. En caso de negarse los licitadores á tomar parte en esta puja verbal, será preferido el que haya presentado el pliego con anterioridad.

Cuando la igualdad de proposiciones resulta de la simultaneidad de subastas, se adjudicará el servicio por sorteo, que tendrá lugar ante la Junta de subastas de la

Dirección general.

6.ª La dirección general de Contribu-ciones, en vista del resultado de las subastas, adjudicará definitivamente el arriendo, dentro del término de diez días, al que haya hecho la proposición más ventajosa ó al que haya obtenido preferencia en el sorteo.

7.ª El contrato se elevará á escritura pública dentro del término de diez días desde aquel en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva del servicio. Los gastos de escritura, honorarios del Notario público, anuncios y demás, serán de cuenta del rematante.

8.2 El arrendatario queda subrogado en los derechos y obligaciones de la Hacienda, haciendo suyos los recargos que en la recaudación de los impuestos hubiese necesidad de imponer, á cuyo efecto él y

sus agentes tendrán para estos casos el carácter de empleados públicos.

9.ª El arrendatario afianzará el cumplimiento del servicio imponiendo en la Caja general de Depósitos o sus sucursales en provincias una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del contrato.

10. Si el arrendatario no tomase posesión del servicio; prestando la fianza en el plazo fijado ó no elevase el contrato á escritura pública, perderá la cantidad consignada como depósito provisional para tomar parte en la licitación y se considerará abandonado el contrato.

11. El arrendatario ingresará por trimestres y en los primeros cinco días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, el importe del arriendo. Si en algun trimestre no cumpliera con tal condición, transcurrida que sea la primera quincena, se dará ingreso de la fianza en las areas del Teso.o, declarándose rescindido el contrato á su perjuicio.

12. Las cuestiones entre el arriendo y los contribuyentes se dirimirán por las ofi cinas de Hacienda, con arreglo á las disposiciones vigentes y á las reglas del proce-

dimiento administrativo.

13. En los pliegos para las subastas de estos ariendos se expresará que formán parte integrante de las condiciones de los mismos el Real decreto de 27 de Febrero y la instrucción de 15 de Septiembre de

14. El arrendatario queda obligado á satisfacer la contribución que las disposiciones vigentes señalan á los contratistas de servicios públicos.

15. Los arriendos se anunciarán por tres años económicos, á contar desde prin-

cipios del trimestre en que se verifique. Art. 12. Si intentados el concierto con los mineros y el arriendo en pública subasta en dos veces consecutivas y bajo el mismo tipo y condiciones no se hubiere obtenido resultado alguno, se verifirará la cobranza de los impuestos de que se trata por racaudación directa del Estado, con arreglo á las disposiciones vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª En atención al tiempo transcurrido del presente año económico las fechas senaladas para la fijación de los cupos y cebración de los conciertos, y para el ingreso de la cantidad que debe servir de fianza para los mismos, quedan prorrogados por

2.ª La Administración recaudará ambos impuestos con los aumentos establecidos por la ley, interin no haya conciertos o arriendos. En los conciertos se abonarán en cuenta á los representantes de los mine-ros las cancidades que se hubicsen recau-

Madrid 3 de Agosto de 1892.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Concha Castañeda.

(Gaceta 10 Agosto.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 359 COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES Suministros. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el Boletin Oficial núm. 1656, la Comisión provincial de souverle provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayunmientos de esta provincia hayan hecho a los trocas de la los transcribidos. las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Agosto actual deberán licios que para cada una de las especies suquidarse y abonarse con arregio a ministradas se expresan á continuación.

	Peseus	
D :/ 1 1 070	0.51	
Ración de pan de 650 gramos.	0.85	
Id. de cebada de 6.9375 litros.	0.30	
Id. de paja de 6 kilógramos	. 110	
Litro de aceite	. 0.07	
Kilógramo de carbon	. 0.02	
Id. de leña	. 0.06	
Id. de paja de cebada	. 0.32	
Litro de vino	. 1.80	
Kilógramo de carne de vaca.	• 1.50	
Id. de id. de carnero	vi Vice-pre-	
- 1	MI VICE P.	

Palma 26 Agosto de 1892.cidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la

C. P.—Silvano Font, Srio.

Negociado de Recaudación.—El día 31 del corriente mes, termina en esta Capital, y su término, el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico: y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuo tas, que podrán verificarlo sin recargos, durante los diez primeros dias del mes de Septiembre próximo venidero, en las oficinas de recaudación sitas en la Plaza de la Constitución número 54 de esta Ciudad.

Lo que se publica en el Boletin Oficial de la provincia y demás periódicos de esta localidad, para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 27 de Agosto de 1892.—El Administrador, Tomás Merendon.

## Núm. 361

## A DMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LAS BALEARES.

Sección de Propiedades.

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta por medio de pujas, que deben ser anunciadas por la voz pública, de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes en la Ciudad de Alcudia, de propiedad del Estado, bajo el tipo do doscientas setenta pesetas y condiciones que á continuación se expresan, se hace saber al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan hacerlo el domiugo día 4 del próximo Setiembre de once à doce de su mañana, cuyo acto se celebrará simultáneamente en la villa de Inca y en la referida ciudad de Alcudia ante los respectivos Sres. Alcaldes, Regidor-Sindico y Secretario de dichas corporaciones.

#### Pliego de Condiciones.

SO

11-

21 85

1.ª No se admitirá postura menor de la de 270 pesetas que antes se señala.

2.ª El arriendo empezará el día 29 del mes de Setiembre próximo y finalizará el día 28 de igual mes de mil ochocientos no venta y tres.

3.ª Terminada la subasta los Sres. Al-

3.ª Terminada la subasta los Sres. Alcaldes de Alcudia y de Inca acordarán se remita el acta del resultado de la misma á esta Administración de Impuestos y Propiedades para su aprobación en favor del mejor postor si procediese.

4.ª El rematante deberá satisfacer precisamente en metálico el importe del arriendo ofrecido en el término de 3.º día después de habérsele notificado la aprobación del remato.

5.ª No podrá pedir el arrendatario perdon ó rebaja; el contrate debe ser á suerte y ventura sin obción á ser indemnizado por cualquier incidente que ocurra.

6.ª El rematante entrará en posesión del arriendo siempre que la subasta merezca la aprobación de la Administración de Impuestos y Propiedades de esta Provincia.

7.ª Terminado el acto del remate ha de presentar el rematante fiador abonado á satisfacción y responsabilidad del señor Presidente de la subasta para responder á la Hacienda de la cantidad ofrecida en la misma.

Palma 26 de Agosto de 1892.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Juan Ramirez de Aguilar.

## Núm. 362

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS DE PALMA.

Anuncio.—El día 20 del próximo mes de Septiembre á las doce de su mañana tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta del género vigente procedente de abandono. Lote unico.

Una caja de peso bruto 64 kilos conteniendo 54 kilos papel impreso á diez céntimos de peseta el kilo.

No será admitida ninguna proposición que no cubra la tasación anterior; y los géneros se adjudicarán al mejor postor. Palma 27 Agosto 1892.—Pedro G. Lopez.

#### Núm. 363

## AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alíneación y rasante de las Calles de Coxeti y de Son Bastida de esta villa formado por el Arquitecto de provincia D. Juan Guasp y Vicens, se anuncia al público que el referido proyecto, estará de manifiesto en la Sala Consistorial de la misma por espacio de veinte dias á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para que todos los que se consideren interesados puedan inspeccionarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

reclamaciones que estimen convenientes. Alaró 23 Agosto de 1892.—Miguel Coll, Alcalde.—Gaspar Homar, Secretario.

## Núm. 364

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

El reparto gremial de los grupos de granos y líquidos de este pueblo correspondiente al año económico de 1892 á 93, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días laborables.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial y demás medios acostumbrados para que los interesados puedan examinarlo y aducir las razones que en contra del mismo en derecho puedan convenirles.

Llubí 27 Agosto de 1892.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. de la J. G., Juan Jaume, Srio.

## Núm. 365

## AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS'

Terminados por las respectivas juntas, los repartos de consumos y sal, gremial obligatorio, y el de alcoholes, aguardientes y licores, correspondientes á este pueblo, y año económico de 1892 á 93, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, advirtiéndose que terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Establiments 28 Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Martorell.—P. A. del A., Andrés Janer, Srio.

## Núm. 366

Don Jaime Serra, Relator Secretario de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy de los Jurados que deben entender en las causas que han de verse durante el cuatrimestre próximo han sido elegidos los siguientes.

#### PARTIDO DE PALMA Cabezas de familia

D. Bartolomé Ginard Quetglas, Piedad 6 Palma.

Antonio Contestí Noguera, Llummayor.
Juan Juan Ribas, Palma.
Andrés Arbona Santamaria, id.
Guillermo Cardell Amengual, Deyá.
Juan Ankerman Riera, Palma.
Miguel Cañellas Santandreu, Marratxí.
Jaime Alemañy Palmer, Andraitx.
Miguel Serra Simó, Palma.
Miguel Puigcerver García, Algaida.
Ramon Casasnovas Miró, Sóller. D. Antonio Far Ferrer, Sta. María.
José Escardó Sabater, Palma.
Arnaldo Capó Pastor, id.
Pedro Cladera Mayol, id.
Antonio Garrigosa Ginard, id.
Luis Canet Ferrer, id.
Gabriel Borrás Buades, id.
Juan Pons Llabrés, id.
Miguel Bonafé Ferrer, id.

## CAPACIDADES

D. Miguel Más Gelabert, Palma.
Sebastian Font Martorell, id.
Jaime Bauzá Más, id.
Miguel Salom Pujol, id.
Juan Vidal Ferrer, id.
Juan Ramis Cerdá, id.
Gerónimo Ripoll Mateu, id.
Mateo Obrador Bennasar, id.
Miguel Palou Barbarin, id.
Antonio Mestre Gomez, id.
Antonio Barceló Ramon, id.
Bernardo Canet Ferrer, id.
Silvestre Soler Amengual, id.
Bartolomé Roca Estadas, id.
Benito Martinez Hernandez, id.
Pablo Gazá Amengual, id.

## SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. José Salas Mir, Esporlas. Tomás Frau Alemañy, Andraitx. Mateo Zaforteza Crespí, Palma. Manuel March Reinés, id.

## CAPACIDADES

D. Bartolomé Muntaner Font, Palma. Leou Carnicer Rogel, id.

## PARTIDO DE MANACOR Cabezas de familia

D. Mateo Ribot Juan, Manacor.
Francisco Bisquerra Artigues, Campos.
Cosme Bauzá Antich, S. Juan.
Bartolomé Gayá Pascual, id.
Jaime Quetglas Pizá, Felanitx.
Gabriel Bauzá Font, Petra.
Andres Alcover Femenias, Manacor.
Antonio Escalas Escalas, Santañy.
Juan Amer Femenias, Capdepera.
Jorge Gual Barceló, S. Juan.
Antonio Moll Amorós, Capdepera.
Bartolomé Quetglas Mora, Manacor.
José Barceló Vidal, Santañy.
Miguel Roig Danús, id.
Gaspar Más Cerdá, Montuiri.
Bartolomé Llul Morey, Manacor.
Bartolomé Martí Domenge, id.
Gerónimo Sureda Llull, Son Servera.
Bartolomé Cánovas Juan, Santañy.
Jaime Radó Vidal, id.

## CAPACIDADES

D. Bernardo Moray Fullana, Manacor.
Miguel Bordoy Vidal, Felanitx.
Salvador Bonnin Miró, Artá.
Cosme Prohens Obrador, Campos.
Gabriel Cañellas Massanet, Artá.
Miguel Pocoví Prohens, Campos.
Gabriel Galmés Galmés, Manacor.
Melchor Bestard Gili, Artá.
Miguel Gili Esteva, Son Servera.
Sebastian Oller Orell, Campos.
Miguel Morey Sureda, Artá.
Mateo Obrador Barceló, Felanitx.
Tomás Ayarte Maimó, Campos.
Antonio Servera Amorós, Artá.
Jacinto Puerto Alvarez, Manacor.
Jaime Sansó Pascual. id.

## SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Miguel Obrador Vidal, Felanitx, Gabriel Rosselló Adrover, Manacor. Miguel Sala Alou, Campos. Mateo Obrador Gayá, Artá.

## CAPACIDADES

D. Pablo Rigo Vallbona, Campos. Bartolomé Riera Servera, Son Servera.

#### PARTIDO DE INCA Cabezas de familia

D. Antonio Jordá Llompart, María.
 Rafael Rubí Tomás, Campanet.
 Guillermo Cifre Pujadas, Pollensa.
 Miguel Bestard Llinás, Lloseta.
 Bartolomé Amengual Arrom.

D. Jaime Bestard Juliá, Binisalem.
Ramon Más Cifre, Pollensa.
Jorge Carbonell Femenias, Maria.
Rafael Monjo Ribas, Sta Margarita.
Juan Bautista Alcover Moyá, Binisalem.
Antonio Soliverit Ques, Alcudia.
Gerónimo Massanet Juan, La Puebl.a
Juan Font Vidal, Sineu.
José Payeras Terrasa, Binisalem.
Jaime Cladera Buadas, La Puebla.
Juan Simonet Rosselló, Alaró.

Juan Vich Oliver, Sansellas.

Antonio Frau Munar, Sineu.

Miguel March Oller, Pollensa,

Juan Malondra Rosselló, Muro.

## CAPACIDADES

D. Antonio Grau Mulet, Inca.
Miguel Fiol Mayol, Llubí.
Pedro Molinas Amengual, Sansellas.
Sebastian Puigserver, Inca.
Guillermo Puigserver, id.
Guillermo Busquets Seguí, Selva.
Miguel Puigserver Canaves, id.
Miguel Martí Cerdá, Pollensa.
Juan Massanet Ochando, Muro.
Pablo Ignacio Crespí Socias, La Puebla.

Miguel Socias Caimari, id. Gabriel Bibiloni Vidal, Alaró. Juan Reus Amengual, Selva. Pedro Juan Estelrich Ribas, Sta. Margarita.

Andreu Amengual Roig, Sineu Jaime Martorell Mir, Selva.

## SUPERNUMERARIOS Cabezas de familia

D. Antonio Riera Cladera, La Puebla.
Antonio Torrandeli Ferragut, Muro.
Juan Munar Moragues, Costitx.
Bartolomé Fiol Colom, Inca.

## CAPACIDADES

D. Miguel Villalonga Balle, Alaró. Arnaldo Martin Amengual, Selva

## PARTIDO DE MAHON

Cabezas de familia

D. José Humbert Pons, Mahon.
Antonio Florit Camps, Ciudadela.
Eugenio Albut, Mahon.
Rafael Femenias Gahoua, id.
Vicente Cánaves Gomila, Alayor.
Alberto Seguí Gomila, Mahon.
Lorenzo Pons Seguí, id.
Damián Coll Anglada, Ciudadela.
Miguel Villalonga Seguí, Mahon.
José Pons Cardona, id.
Antonio Blanch Papelcudi, id.
José Bosch Villalonga, Ferrerias.
Mateo Campins Moll, Ciudadela.
Antonio Vives Pons, Mahon.
Pedro Villalonga Vinent, Alayor.
Bernardo Sintes Deya, Mahon.
Antonio Meliá Alciza. id.
Gabriel Carreras Orfila, id.
Pedro Truyol Coll, id.
Juan Mascaró Ameller, Alayor.

## CAPACIDADES

D. Pedro Pons Riola, Mahon.
Antonio Barber Pons, Mercadal.
Juan Capó Vives, Ciudadela.
Manuel Carreras Morro, Mercadal.
Miguel Pons Pons, Mahon.
Juan Caldés Ferragut, id.
Miguel Alejandro Heras, id.
Miguel Manent Pons, id.
Francisco Vinent Gayá, Villa-Carlos.
Sebastián Vinent de Mesa, Mahon.
Bartolomé Piris Chalambri, Ciudadela.
Pablo Pons Riudavets, Ferrerias.
Jaime Fábregas Paz, Mahon.
Roque Sans Quevedo, Villa-Carlos.
Damián Mercadal Tudurí, id.
Francisco Amengual Pons, Ciudadela.

## SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia
D. Juan Olivar Alzina, Mahon.
Gabriel Pasarius Cañellas, id.
Miguel Marin Coll, Alayor.
Bernardo Villalonga Pons, id.

## CAPACIDADES

D. Jaime Riutord Sintes, Ciudadela. José Bonet Aragonés, id.

## PARTIDO DE IBIZA Cabezas de familia

D. Miguel Ramon Colomar, Ibiza. Miguel Chorat Sorá, id. Juan Escandell Marí, id. Gabriel Sorá Palau, S. Antonio. Juan Fornés Gaibert, id. José Serra Tur, Ibiza. Francisco Escanellas Serra, id. José Costa Destasell, id. Vicente Rosselló Riera, S. Rafael. Juan Serra Escandell, Ibiza. Casimiro Sorá Sorá, id. Juan Viñas Planells, id. Salvador Morales Rigo, id. José Torres Espinal, id. Manuel Gotarredona Hernandez, id. Cárlos Tur y Mayans, S. Francisco. Francisco Ignacio Balanzat Palau Ibiza. José Roig Pijuan, id.

#### CAPACIDADES

Jaime Riera Planells, id.

Bartolomé Sorá Matutes, id.

D. Francisco Planells Tur, Ibiza.
Vicente Salas Ribas, S. Agustin.
Ignacio Valles Llobet, Ibiza.
Francisco Sala Marí, S. José
Juan Ramon Calvet, Ibiza.
Mariano Viñas Planells, id.
Mariano Tur Guevara, id.
Vicente Ramón Tur Bartolomé, Ibiza.
José Bonet Arabí, S. Rafael.
Juan Gotarredona Gia, Ibiza.
Antonio Serra Ferrer Nicolet, Santa
Gertrudis.

Juan Cardona Serra, S. Jorge. Francisco Molina Puig, Ibiza. Juan Villangomez Llombart, id. José Ferrer Verdera, id. Absolom Gotarredona Roig, id.

## SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Bernardo Ribas Tur, S. José.
José Prats Compañy, Ibiza.
Antonio Salleras Ferrer, id.

# Antonio Costa Torres, S. Antonio. CAPACIDADES

D. Narciso Pujet Sintes, Ibiza. José Verdera Ramón, id.

Las causas que deben verse por dichos Jurados con espresión del sitio, día y hora en que debe celebrarse el juicio respectivo son las siguientes.

## En el local de esta Audiencia.

Contra Bernardo Cañellas y otros sobre robo el día diez y siete de Septiembre á las diez y media de la mañana.

Contra Gabriel Calvó sobre robo el día veinte y uno de Septiembre á las diez y media de la mañana.

Contra Antonio Barceló y otros sobre robo el día veinte y dos de Septiembre próximo á las diez y media de la mañana. Contra Clemente Llaneras y otros anun-

Contra Clemente Llaneras y otros anunciada los dias veinte y siete y veinte y ocho de Septiembre próximo á las diez y media de la mañana.

media de la mañana.

Contra Sebastián Sancho sobre robo el día primero de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Zacarias Kachino sobre abusos deshonestos el día cuatro de Octubre próximo á las diez y media de la mañana. Contra Gabriel Calvó sobre robo el dia

Contra Gabriel Calvó sobre robo el dia seis de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Gabriel Calvó el dia ocho de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

## En el local que ocupa la casa Consistorial de Ibiza.

Contra José Escandell Torres sobre robo el día once de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra José Roig Torres sobre robo el día trece de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

# En el local que ccupa el Juzgado instructor de Mahón.

Contra Cristobal Bru sobre falsedad el día diez y ocho de Noviembre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Juan Capó sobre homicidio el día diez y seis de Noviembre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Lorenzo Martí sobre abusos deshonestos el día veinte y uno de Noviembre próximo á las diez y media de la mañana.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del juicio por Jurados libro y firmo la presente en Palma á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Jaime Serra.

#### Núm. 367

D. Tomás Merendon y Mondejar, Administrador de Contribuciones de la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial é industrial de la 1.º Zona de esta Capital, me ha sido presentada relación de los contribuyentes que no háu hecho efectivas sus cuotas, comprendidas en el caso 2.º de la disposición 10.º de la Real orden fecha 21 Junio de 1888: y en su virtud he dictado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación, no hán satisfecho sus cuotas en los plazos señalados por las Instrucciones vigentes, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre las mismas, que establece el art. 11 de la Instrucción de procedimientos, pudiende satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante los cinco dias siguientes á la fecha de la presente, segun dispone el art. 14 de la referida Instrucción.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas á quiencs pueda inte-

Palma 27 de Agosto de 1892.—El Administrador, Tomás Merendon.

## Núm. 368

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, penden autos promovidos por María y Antonia Amorós y Pieras, sobre inscripción en el Registro de la pro-piedad á favor de D.ª Antonia María Pie-ras y Ginestra, de una casa compuesta de tres pisos y porche sita en esta ciudad ca-lle de la Vidriería, á la que se sube en el dia por la escalera número treinta y siete; tengo acordado espedir este segundo edicto por el que se cita á los causahabientes de Francisco, Jaime y Alejandro Pieras y Ginestra y á cuantas personas pueda perjudicar dicha inscripción á fin de que comparezcan á alegar su derecho dentro el término de ciento ochenta dias contaderos desde el quince de Julio ultimo, siguiente al de la inserción del primer edicto en el Boletin Oficial de esta provincia; bajo apercibimiento en otro caso del perjuicio á que hubiere lugar.

Palma veinte y dos Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mi, Antonio Cañellas.

## Núm. 369

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber que los consortes D. Antonio Bartomeu y Pou y D.ª Antonia Bosch y Arbós fallecieron en esta ciudad en los días veinte y dos de Febrero de mil ochocientos veinte y dos y veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno respectivamente, sin testar, y que por parte de D. José Giá y Bartomeu nieto por la línea materna de los mismos se tiene solicitado por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito, la declaración de herederos legales de ambos finados, á favor de la madre del espresado Giá, llamada D.ª Catalina María Bartomeu y Bosch.

En su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á las herencias de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Palma veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodrigusz de Guevara.—Ante mi, Guillermo Vidal.

## Núm. 370

Por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario penden unos autos juicio declarativo de mayor cuantía sigue don Ricardo Fuster y Villar contra D.ª Manue-la Salcedo en los que se ha dictado la providencia siguiente. - Palma veinte y tres Agosto de 1892.—Por presentada la anterior solicitud únase al espediente de su referencia con la parte inferior del papel de reintegro que se acompaña entréguese la superior al procurador don Mateo Obrador despues de continuadas las oportunas notas y proveyendo el escrito obrante al folio siete de estos autos se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía y se dá traslado de la misma á D.ª Manuela Salcedo consorte de D. Francisco Creus emplazándola para que dentro de nueve dias improrro gables comparezca en dichos autos personándose en forma y toda vez que la indi-cada Salcedo se ignora su paradero publí-quense edictos los que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado. Se mandó y firma S. S. y doy fé; Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Antonio Maria Rosselló.

En su consecuencia y en virtud del presente edicto se emplaza á la indicada doña Manuela Salcedo para que dentro el término fijado en la providencia inserta se persone en los autos en forma legal. Palma veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mi, Antonio M.ª Roscelló

## Núm. 371

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace constar que en el expediente incidente de pobreza instado por Cristóbal Torrens y Servera contra Bartolomé Servera y y Gili y Francisco Torrens y Servera, ha recaido sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia» En la villa de Manacor á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos D. Manuel Peñalosa y Carrascosa Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto el presente expediente incidente de pobreza y—Fallo: Que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal á Cristóbal Torrens y Servera para litigar con Bartolomé Servera y Gili y Francisco Torrens y Servera, á quien se le asistirá con los beneficios que las leyes conceden à los de su clase sin perjuicio de lo dispuesto en los articulos treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de la citada ley de Enjuiciamiento Civil.=Y por ante mi sentencia que se publicará en el Bo-LETIN OFICIAL de la Provincia por la ebeldía de los demandados Bartolomé Servera y Gili y Francisco Torrens y Servera además por ser este de ignorado paradero, lo pronuncio, mando y fir-mo.=Manuel Peñalosa.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día; y para que sirva de notificación á los espresados demandados Bartolomé Servera y Gili y Francisco Torrens y Servera se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para notoriedad de los mismos interesados.

Dado en Manacor á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Peñalosa.—Ante mí, Miguel Marcó.

## Núm. 372 CÉDULA DE NOTIFICACION

A D. Sebastian Qués Jofre, cuyo actual paradero se ignora se hace saber: Que el Sr. Juez de primera instancia de este par. tido en los autos ejecutivos que sigue Don Bibiano Lafuente Tervar contra los sucesores de Juan Qués Llompard sobre pago de quinientas pesetas, intereses ven. cidos y no satisfechos á razon del seis por ciento anual y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, se ha dictado el siguiente Auto.—Inca diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. -Resultando que verificado el embargo en el día veinte y tres de Marzo último ha. biéndose despues citado en legal forma á los deudores y sucesores de Juan Qués y Llompard.—Resultando que trascurrido con exceso el termino improrrogable de tres días útiles, á contar desde el siguiente al de dicha citación, sin que los deudo. res se hayan opuesto á la ejecución personándose en los autos por medio de procurador, y el actor ha pedido que se les de clare en rebeldia.—Considerando lo dispuesto en el art. 1462 de la ley de Enjuiciamiento Civil.— Se declara en rebeldía á Jaime Qués y Jofre y sus hermanos Juan y Sebastian y a Antonia Vives y Cerda como representante legal de su hijo Juan Qués y Vives y siga el juicio su curso sin volver á citarlos ni hacerles más notificaciones que las que previene la ley. Notifiquese este auto á Jaime Juan y Sebastian Qués y Jofre y á Antonia Vives y Cerdá en el concepto indicado y luego traigame estos autos á la vista para sentencia con citación solo del ejecutante. Así lo mando y firma el Sr. D. Policarpo Trilla y Estevan, Juez de primera instancia de este partido: doy fe.—Policarpo Trilla.—Ante mi.—Pedro J. Serra.

En su virtud y en eumplimiento de la

En su virtud y en cumplimiento de la providencia de veinte y tres del actual se espide la presente para que sirva de notificación en forma al repetido D. Sebastian Qués Jofre. Inca veinte y cuatro Agost de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Pedro J. Serra.

## Núm. 373

D. Ramon Garcia Fernandez, Alferez de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal.

Habéindose aumentado del Torpedero «Temerario,» en donde se hallaba embarcado el 3.ºº Maquinista de la Armada Don Francisco Ruiz Verd, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción continuada el dia ocho del mes de Julio último; usando de la jurisdicción que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto y pregor á dicho Maquinista: señalándole la Ayudantia de Guardia de este Arsenal, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, que se necesitan desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletto Oficial de las Baleares, á dar sus descargos y defensas y de no presentarse en el término señalado, se le juzgará en rebeldia. Arsenal de Cartagena 20 de Agosto de 1892.—El Fiscal, Ramon García.

## Núm. 374

Don Bartolomé Palliser y Pujol, Alferez de Navio graduado, Ayudante de Marina del distrito de Felanitx.

Hago saber: que debiéndose proveer la plaza de práctico de Puerto Colom vacanta por renuncia del que la venia desempeñando, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que y á tenor de lo dispuesto en Real orden de 11 de Marzo de 1886, los que deseen obtenerla presenten en esta Ayudantía la oportuna solicitud en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia con los documentos que previene dicha soberana disposición.

previene dicha soberana disposición. Felanitx 23 de Agosto de 1892.—Bartolomé Palliser.

PALMA-ESCUELA-TIPOGRÁFICA,

# INDICE correspondiente al mes de Agosto de 1892.

al el r- le cos re nor ar el de cos social de como de cue de como de c

l se notitian ost ac-

este

dero bar-Don mación ulio . M. stos lazo Mauarsenque preprepreción dia. de

r la ante npepree lo arzo senlicintar
clai
que

arto.

M.C.D.

INDICE	correspondiente	al mes de Agosto	de 1892,
GOBIERNO CIVIL	cárcel Sanlucar La Mayor, Pedro	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA	impreso procedente de abandono
Publica circular sobre Sanidad reco-	José García Martinez (a) Sena 3992 Anuncia subasta para el arriendo	Anuncia segunda subasta para con tratar por cuatro años el sumi-	3985, 3987 y . 3938 Id. segunda subasta de la caja ante-
mendando á los Subdelegados de medicina y farmácia el mayor co-	de los pastos del monte «San Martin» de Alcudia	nistro de viveres para les confi-	dicha. 3992
lo en el cumplimiento de sus vi-	Id. id. para el id. de la caza del	nados en el Establecimiento pe- nal de Baleares y su enfermería. 3990	AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS
gentes reglamentos. 100 100 2001 1d. convocatoria para elecciones en	monte «Comuna de Buñola» 3992 Id. id. para el id. de la id. del mon-	DIPUTACION PROVINCIAL	El de Palma anuncia queda abierto un registro para que puedan ins-
el pueblo de Estallenchs, para la renovación bienal de 1891 93 del	te denominado «La Basa» de	Publica estado de la uistribución	cribirse en él los Sres. Médicos.
Ayuntamiento de dicho pueblo. 3931	Id. id. para el id. de los pastos del	de fondos, por capítulos, para sa- tisfacer las obligaciones del co-	Farmacéuticos, ministrantes y de- más personas que quieran pres:
Id. circular prohibiendo la expendición ó circulación de toda clase	monte «Comuna de Buñola» 3992 Reproduce dos Reales órdenes so-	rriente mes 3983	tar sus servicios caso de que esta población se viera invadida por
de publicaciones de índole por- nográfica 3981	bre Sanidad insertas en las Ga-	COMISION PROVINCIAL	el cólera.
Id. id. encargando á los Sres. Al-	celas del 26 y 27 del actual. 3992  JUNTA PROVINCIAL	Publica circular haciendo un llama- miento á las familias residentes	El mismo previene á los propieta- rios procedan á la colocación de
caldes manifiesten si advierten la desaparición de algun sujeto de	de Instrucción pública.	en los pueblos de la montaña ó	sifones inodoros en todos los es-
sus respectivas jurisdicciones de	Publica certificación de los cam-	del litoral para que secunden lo que se propone el Ministro de	El de Lloseta anuncia tener ex-
unos 40 á 56 años, por haber si- do encontrado un cadáver de es-	bios ocurridos en las escuelas de esta provincia durante el 4.º tri-	la Gobernación, recomendando el fomento de las colonias esco-	puestos al público sus correspon- dientes repartos del actual ejer-
ta edad en una noria sita en el puente de Vallecas. 3981	mestre de 1891-92	lares, con objeto de sustracr á los	cicio económico.
Manifiesta haber remitido á la Su-	MINISTERIO DE LA GOBERNACION Continua publicando lista de do-	niños débiles y emfermizos du- rante los días calurosos, de la in-	El de Palma publica estado de los gastos causados durante una se-
perioridad un recurso de alzada aducido por D. Casimiro de Cos-	nantes á la Suscrición Nacional	fluencia mortífera de elevadas temperaturas. 3988	mana en las obras que hace por Administración. 3981
sio	para remediar las desgracias oca- sionadas por las últimas inunda-	Id. estado de los precios que debe-	El de Son Servera anuncia tener
rio de la Gobernación sobre el	ciones 3980 y 3983	rán abonarse á los Ayuntamien- tos por suministros hechos á las	expuestos al público á efectos de reclamación los repartos pertene-
régimen sanitario que debe im- ponerse á las mercancías proce-	Ley modificando el párrafo 3.º del art. 16 y los artículos 28, 30 y 31	tropas durante el corriente mes . 3992	cientes al actual año económico. 3981 El de Algaida convoca á todos los
dentes de Rusia 3983 Encarga la busca y captura del	de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890.	DELEGACION DE HACIENDA	cosecheros y especuladores que
profugo Juan Hoyos Gimenez . 3933	Publica R. O. sobre la conveniencia	Manifiesta han sido declarados ce- santes, por reforma, todos los ins-	trafiquen en especies sujetas á impuesto, para acordar el medio
Publica circular llamando la aten- ción de los Sres. Alcaldes, sobre	de la instalación de Colonias es- colares en bien de los niños po-	pectores de Hacienda de esta pro- vincia. 3981	de hacer efectivos los encabeza-
la reorganización de sus respec- tivas Juntas municipales dentro	bres y enfermos. 3932 Id. R. O. C. disponiendo que para	Id. ha sido nombrado Investigador	El de San José anuncia hal'arse
el corriente mes	las próximas elecciones de Dipu-	de Hacienda con destino á esta capital D. José Armengol 3981	vacante la plaza de Médico titu- lar de dicho término municipal 3981
Manifiesta haber presentado D. Gas-	tados provinciales rija la división de distritos y designación de ca-	Id. haber tomado posesión del car- go de Administrador de Contri-	El de Santa Eulalia anuncia lo
en solicitud de treinta pertenen- cias de mineral lignito con el	pitalidades de los mismos exis- tentes en la actualidad 3984	buciones de esta provincia Don	El de Pollensa manifiesta queda
nombre de «La Esperanza» en	MINISTERIO DE FOMENTO	Tomás Merendon 3987	expuesto al publico el plano y rasante de varias calles de dicha
el término de Pollensa 3984 Id. id. D. Juan Güell y Serra una	Ley en la que se incluye en el plan	INTERVENCION DE HACIENDA Anuccia quedar abierto el pago de	villa
id. en id. de quince id. de mine- ral plomo con el nombre de «La	general de carreteras del Estado la vecinal que une el pueblo de	la mensualidad de Julio á la Cla-	los acuerdos tomados durante el
Nacional» en el término de Es-	Petra con la ciudad de Felanitx. 3981 Publica R. O., convocatoria y pro-	se pasiva. 3980	mes de Junio último 3982 El de Mahon ordena la busca y
porlas 5984 Publica circular manifestando ha-	grama para el ingreso en el Cuer- po de Sobrestantes de obras pú-	ADMINISTBACION de Contribuciones.	captura del mozo inscrito en el reemplazo del corriente año Jai-
berse remitido por la Dirección de Beneficencia y Sanidad sulfato	blicas. 3981	Publica circular recomendando á la	me López Timonera.
de quinina en cantidad suficien-	Exposición y R. D. introduciendo en el presupuesto de dicho Minis-	Corporación provincial y Ayunta- mientos remitan copia de sus	La Alcaldía de Palma anuncia su- basta para la construcción de 134
te para atender á las necesida- des de las fiebres intermitentes,	terio á más de las reducciones ya	presupuestos de gastos en la parte referente á sueldos, asignaciones,	metros lineales de alcantarilla en la calle de Montesión. 3983
haciendo saber á los Sres. Alcaldes pueden hacer el pedido de	planteadas, la rebaja acordada por las Cortes, reorganizando los	premios y comisiones de los em	El Ayuntamiento de Santañy pu-
dicho específico de acuerdo con	servicio 3985 R. D. publicando la plantilla del	pleados que figuran en sus respectivos presupuestos 3989	blica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio
los facultativos titulares	personal y material de la Admi- nistración Central, provincial y	Hace saber que el 31 del actual ter- mina el primer período de cobran-	próximo pasado
cada por el Ministerio de la Go- bernación sobre sanidad, y R. O.	de construcciones del referido Mi-	voluntaria de las contribuciones	y pagos correspondiente al cuar-
de 13 del actual publicada en la	nisterio 3986 Exposición y R. D. publicando la	territorial é industrial correspon- dientes al primer trimestre del	to trimestre de 1891-92. 3983 El de Palma anuncia segunda su-
Gaceta del 14 sobre el mismo asunto 3987	id. del id. é. id. de la Dirección general del Instituto Geográfico	ejercio corriente 3992 Dicta previdencia contra los moro-	basta para el suministro de ce- mento, yeso, arena etc. para las
Publica estado del precio medio que han tenido los artículos de	y Estadístico 3986	sos al pago de las contribucio-	obras que dicho Ayuntamiento
consumo durante el mes de Ju-	Idem é id. en el que se publican aprobadas las instrucciones de	nes de la I.ª zona de esta Capital. 3992 ADMINISTRACION	efectue por Administración durante el actual año ecorómico. 3984
iio último 3988 ld. estensa convocatoria (por medio	servicio para el Cucrpo de Inge- nieros Agrónomos y sus depen-	de impuestos y propiedades.	Los de Deyá y Alaró manifiestan tener expuesto al público sus co-
de extraordinario) para las pró- ximas elecciones de Diputados	dencias. 3987	Anuncia la venta en pública subas- ta de un carro, una mula y las	rrespondientes repartos del actual ejercicio económico. 3984
provinciales é indicador de las	R. O. dictando reglas sobre el impuesto del 1 por 100 nuevamen-	guarniciones de ésta apresado con	El de Villa-Carlos publica extracto
operaciones electorales. Id. circular Sanidad sometiendo á	te establecido 3988 Id. hallarse vacante una plaza de	tabaco de contrabando, . 3981 Hace saber á los contribuyentes por	de los acuerdos tomados duran- re el cuarto trimestre del año úl-
tres dias de observación las pro- cedencias del Havre y Hamburgo 3989	Catedrático de Geografía de la	el impuesto de Consumos del ex- traradio morosos del último tri-	timo 3984 El de Santañy id. la cuenta de car-
Encarga la busca y captura del	Edad Antigua y Media en la Es- cuela superior de Diplomática, la	mestre del año económico 1891 á	go y data correspondiente al cuar-
preso fugado de la cárcel de Huelva Antonio Ruiz 3989	cual ha de preveerse por oposi- ción. 3988	92, pueden satisfacer sus débitos en dicha Administración todos	to trimestre del pasado ejercicio. 3984 El de Mahon id. extracto de los
les y vecinos de Estepona apre-	Publica R. D. y Reglamento para	lcs días laborables dentro el plazo de 15, trascurridos los cuales se	de Mayo último. 3985
sados con tabaco de contrabando 3989	el regimen de las Granjas de distrito 3991	procederá por la vía ejecutiva de	El de Inca id. balance de las ope-
cias las procedencias de Ham-	MINISTERIO DE HACIENDA	Anuncia la subasta de un carreton,	raciones de contabilidad verifica- das hasta el 31 de Julio último 3985
burgo y sospechosas las del Havre y Amberes. 3990	Publica R. D. y pliego de condiciones para el arrendamiento de la ex-	caballo y sus guarniciones apre- hendido con tabaco de contra-	El de Palma id. estado de los gastos causados durante una semana
Encarga la busca y captura de don Ricardo Moner, Tenedor delibros	pendición y cobranza del impues- to de Cédulas personales por el	bando. 3987	en las obras que hace por Admi-
de la fábrica Robira de San Feliu	término de cinco años 3984	Id. id. de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes en la Ciu-	El de Alcudia hace saber debe nem-
de Guixols acusado de haber ro- bado de la caja 24.000 duros 3991	Id. R. D. y Reglamento para la fi- jación de cupos y celebración de	dad de Alcudía	brarse el cargo de recaudador de Consumos y demás arbitrios pa-
neros acusados por el delito de	conciertos y arriendos de los im- puestos de 2 por 100 sobre el pro-	ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas de Palma.	ra durante el actual año econó- mico y manifiesta pueden presen-
contrabando 3991 Id. id. de un preso fugado de la	ducto bruto de la riqueza minera y del cánon de superficie . 3992	Anuncia la venta en pública subas-	tar solicitudes lo que quieran ob-
a. de un preso lugado de la	de la company de	a do una caja conteniendo paper	tar esta plaza. 3986
The state of the s			

El de San Antonio Abad anuncia	1	tonio Valent y Beltran de domi-		El de la Lonja llama á los que se	1	ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
debe proveerse por concurso la plaza de Facultativo municipal		El mismo emplaza á D.ª Maria y	980	crean con derecho á las herencias de los consortes D. Antonio Bar-	S. A. Constitution of the	Anuncia que durante la 2.ª quin- cena de Septiembre estará abier-
de dicho pueblo.  El de Inca publica extracto de los	986	D. Guillermo Gelabert y Oliver de ignorado paradero.	980	tomeu y Pou y D.ª Antonia Bosch y Arbós.	3992	ta la matrícula del año académico de 1892-93. 3987
acuerdos tomados durante el mes	3986	El de Alcalá de Henaros hace saber haber sido encontrado sumergi-		El mismo publica providencia em- plazando á D.ª Manuela Salcedo	Augua	ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS
El de Andraitx id la cuenta de in-		no en las aguas de una noria del puente de Vallecas un hombre	n'	se persone en autos en forma le- gal.	3992	Anuncia que la matrícula de 1892 á 1893 estará abierta durante la
gresos y pagos correspondiente al cuarto trimestro del pasado	6 19	de unos cuarenta á cincuenta y	112	El de Manacor id. sentencia decla-	3611	2.ª quincena del próximo mes de Septiembre. 3987
ejercicio. *  El de Palma i d. estado de los gas-	3926		981	raudo pobre en sentido legal á Cristóbal Torrens y Servera.	3992	ESCUELA ESPECIAL
tos causados durante una semana en las obras que hace por Admi-		El de la Catedral convoca á las per- sonas que se crean perjudicada :	1.	El de Inca hace saber á D. Sebas- tián Qués y Jofre de ignorado	do a	de veterinaria de Zaragoza.
nistración. Los de Costiix y Petra anuncian	3987	con la inscripción del dominio de una finca situada en el Molinar	11	paradero, el estado de los autos ejecutivos que sigue D. Babiano	Ropros	Anuncia que desde el 15 al 30 del próximo Septiembre quedará
tener expuestos al público sus co	19	número dos, calle once, á instancia de Andrés y Antonio Rexach y		Lafuente contra los sucesores de Juan Qués Llompart.	3992	abierta la matrícula del año 1892 á 93 3987
	3987	Servera 3 El de Manacor saca á subasta por	3982	JUZGADOS MUNICIPALES		UNIVERSIDAD DE BARCELONA
El de San José id. id. sobre utilida-	3988	segunda vez varias fincas propias	3982	El de la Lonja publica registro de nacimientos y defunciones ocu-	Publica	Publica una aclaración referente á los sueldos de los aspirantes á las
des para cubrir el déficit munici- pal del id.	3988	El de Inça requiere á la deudora	1902	rridos durante la 1.ª decena de Junio último.	3980	plazas de Auxiliares incluidas en sono los concursos convocados en 9 de
El de Ibiza publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes	die	Catalina Casasnovas Vicens pre- sente los titulos de propiedad de	la II	El mismo id. id. durante la segunda decena de id.	3983	Julio último para proveer las es- cuelas vacantes de dicho distrito. 3983
de Julio último. El de Felavitx id. id. durante los	3988	las fincas que le han sido embargadas.	3982	El de La Puebla cita á Miguel Mar-	SINIE	FACTORIAS MILITARES
meses de Junio y Julio.	3988	El de la Lonja saca á publica subasta dos mulas, un carro y un	un I	torell Villalonga para que com- parezca á juicio verbal.	3983	La de Utensilios de Palma publica
El de Esporlas id. la cuenta de car- go y data del 4.º trimestre del	2020	carreton pertenecientes á D. Jai-	3983	El de San Lorenzo hace saber debe proveerse la plaza de Secretario	natols -	nota de las compras verificadas durante el mes de Julio último. 3983
pasado ejercicio. El de Palma id. las secciones de	3988	El de Mahon anuncia subasta de	3000	de dicho Juzgado. El de la Puebla expide certificación	3985	La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 3983
contribuyentes para la designa- ción de vocales que han de for-	El de		3933	sobre el fallo de una sentencia en que se condena á D. Lee Latrobe	Linn	La id. de Mahon id. relación de las compras de artículos, verificadas
mar parte de la Junta municipal durante el actual año económico.	3989	El de Inca saca de nuevo á subasta una finca perteneciente á Jai-	ianM	Bateman á que pague cierta can- tidad á Juan Sastre Ferrer.	ob our	durante la 1.ª decena del corrien- te mes 3988
Los de Esporlas, Santañy y Artá manifiestan tener expuestos al	qui	me Salas Torrandell.  El de Ibiza dá fé de una sentencia	3983	El de la Lonja publica registro de	al ob	La id. de id. participa se admitirán proposiciones para la adquisición
público sus repartos correspon-	3989	de remate que se dictó en virtud de juicio ejecutivo en nombre de	107	nacimientos y defunciones ocu- rridos durante la 3.º decena de	Berd	de artículos de consumo para el
El de Sineu id. id. el presupuesto	0000	D. Miguel Marí y Pol contra los	3983	Junio último. El de la Catedal id, id. durante la	rig sai	servicio de dicha Factoria 3989 La de Subsistencias de id. pública
municipal extraordinario para atender á los gastos que pudiera	El de	El de la Lonja cita, llama y empla-	3903	1.ª decena de Julio próximo pa- sado.	3988	lo mismo. 3989  COMISARIAS DE GUERRA
ocasionar una enfermedad epidé- mica.	3989	za por segunda vez á D. Fran- cisco Rubí, Ph.o. y á D.ª Juana	ond	El mismo id. id. durante la 2.ª de- cena de id.		La de la Plaza de Mahon participa
El de Mahon publica extracto de los acuerdos tomados durante el	MIXE.	Mariá Coch y Bernad. El de Inca saca á publica subasta	3984	El de la Lonja saca á publica su basta una escopeta de un cañor	115	se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de con-
mes de Junio último.  El de Palma id. estado de los gas-	3989	varias fincas pertenecientes á	3984	decomisada á Francisco Rosselló	HE SAFE	sumo para las atenciones del Hcs- pital militar de dicha plaza 3989
tos causados durante una sema-	n sol	El de Manacor hace saber que á instancia de los albaceas testa-	or al	y Salas. El mismo cita á Antonio Balleste		La de la Plaza de Palma anuncia lo mismo para las atenciones de las
na en las obras que lleva por Administración.	3990	mentarios de D. Nicolás Pou y		y Xamena ó Jimenez natural de Campos y de ignorado paradero	. 3990	Factorias de esta plaza. 3991
El mismo y el de Andraitx id. ex- tracto de los acuerdos tomados		Escat se presentó un escrito, y publica la providencia que en él	0004	El de la Catedral publica registro de nacimientos y defuncione		COMANDANCIA DE MARINA
durante el mes de Julio próximo pasado.	3990	recayó. El de Ibiza saca á subasta un trozo	3984	ocurridos durante la 3.ª decens de Julio último.	a . 3990	de Mallorca. Traslada una R. O. del Excmo. se-
El de Algaida anuncia tener ex- puestos al publico sus correspon-		de tierra perteneciente á Vicente Torres Marí prohindiviso con su		El de Inca cita á Ramón Martorel	1 19 119	nor Director de Establecimientos é Industrias de Mar del Ministe-
dientes repartos del actual año	3990	hermano Juan.  El de la Catedral hace saber por	3985	Figuerola ausente y en ignorado paradero.	. 3991	rio de Marina 3982 Id. id. una del Exemo. Sr. Ministro
económico. El de Mahon id. subasta para la	0000	medio de cédula el estado de eje- cución de apremio de los predies		El de Lluchmayor expide certifica ción de una sentencia en la qu	c	de Marina sobre reforma de va- rios artículos del Reglamento de
adquisición de adoquines necesa- rios para los empedrados de las		Valldurgent y Benótiga embarga-		se condenó al pago de cierta car tidad á Bernardo Bonet y Vida	1	la Escuela de Aprendices mari-
vias públicas durante el actual año económico,	3991	dos á D. Nicolás Brondo y Bellet. El mismo anuncia subasta de va-	3986	vecino de Santañy. TUTORES	. 3991	neros, Hace saber debe proveerse la plaza
El de Alaró id. tener expuesto al público el proyecto de alineación		rias fincas de la herencia de do- na Francisca Reus y Cánaves.	3987	El del menor Juan Oliver y Ord		de Maestro de Bahía de este puerto vacante por defunción del
y rasante de varias calles de di- cha villa.	3992	El misme cita, llama y emplaza á Pablo Frontera y Bestard conoci-		nas saca á pública subasta vario bienes, muebles, perteneciente	\$ 104.192	que la desempeñaba 3984
Los de Llubí y Establiments mani- fiestan tener expuestos á efectos		do por Pablo de Inca de ignora- do paradero.	3988	á la hereecia de dicho menor.  JUECES INSTRUCTORE		AYUDANTIAS DE MARINA La de Ibiza cita, llama y emplaza al
de reclamación sus repartos co-		El de Inca saca á publica subasta		El del Regimiento Infantería d	e dongs	inscrito disponible de aquel tro- zo Bartolomé Escandell y Tur 3982
rrespondientes al actual ejercicio.  AUDIENCIA TERRITORIA		Martín Garau y Tous.  El de la Catedrál requiere á Mr. Lee	3988	Filipinas cita, llama y emplaz al soldado procesado Fulgenci	0	La del Arsenal de Cartagena llama, cita y emplaza al tercer maquinis-
Publica lista de Jurados que han de	e incl	Latrobe Bateman para el pago de		Gimeno Chapanatural de Monc da provincia de Valencia, 3982	y 3989	ta de la Armada D. Francisco
funcionar durante el próximo ejercicio designados para cada		cierta cantidad á D. Salvador Noguera y Dazi.	3989	RECAUDADORES DE CONTRIBU	NAMES OF TAXABLE PARTY.	acto "Temeratio," deco, seco y
uno de los partidos judiciales que comprende este territorio.	3980			El de los recargos municipales d partido de Palma anuncia qued	arledan	La de Felanitx hace saber debe proveerse la plaza de práctico de
Anuncia exámenes de aspirantes á Procuradores para la segunda	i Rabi	paradero.  El de Manacor saca á pública su-	3989	trimestre del actual año econ	ó- deno	Puerto Colom. 3992
quincena de Octubre próximo.	3984		3989	mico. El de los arbitríos id. del id. anu		Hace público haber solicitado don
Expide certificación senalando los locales en que han de dar comien	-	El de la Catedral cita, llama y emplaza á Francisco Ribas y Rigo		cia lo mismo. El de la 1.ª Zona de Palma y únic	. 3986	Sebastián Orfila Taltavull se le expida un duplicado del depósito
zo las sesiones que han tener lu gar en el cuatrimestre próximo de	9 11 11 1	de ignorado paradero.	3990	de Ibiza anuncia lo mismo.	. 3980	
las causas sometidas al Jurado. Id. publicando los nombres de los	. 3990 s	za Santandreu y L'abrés de igno-		INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑ Anuncia que durante los últim	os	HARINERA BALEAR
Jurados que deben entender en las causas que han de verse du	1	rado domicilio para que compa- rezca en unos autos.	3990	I guince dies del mes de Sentier	n-	Convoca á los Sres. accionistas á Junta general ordinario para el
rante el próximo cuatrimestre.	. 3992	varias fincas embargadas como		para el curso académico de 18 á 93.	92 . 3991	31 del actual.
JUZGADOS. El de la Lonja cita, l'ama y empla	old, ch	de propiedad de Guillermo Pu- jol y Enseñat.		Id. que durante el mes de Septier	n-0 31	SALINAS DE IBIZA
á las personas que se crean con	nusuo E	El mismo cita á los causahabientes de Francisco, Jaime y Alejandro		traordinarios de prueba de curs	io. 3991	
derecho á la herencia de D. Manuel Pueyo y Fernandez.	. 3980			ESCUELA DE NAUTIO Anuncia que el día 1.º Octubre pr		debe tener lugar el 34 del co- rriente mes. 3989
El de la Catedral cita en forma a los interesados en las herencias	S	el Registro de una casa de la ca-	3992	ximo empezará el curso acadén	ni- . 3991	PALMA—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.
de José Tur y Alzamora y de Δn		. Ho do la vidilolla hum ot.	. 0002			

.